



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcál  
25/07/2024

MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, SL  
D. Jesús Herranz Gázquez  
[info@modadeportiva.net](mailto:info@modadeportiva.net)

EXPTE. 24-SU-03: Contratación del suministro consistente en la adquisición de prendas y elementos de uniformidad para la plantilla de Policía Local y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Mislata. (Lote nº 1: Uniformidad para la plantilla de Policía Local y lote nº 2: Uniformidad para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil).

#### REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR

La Mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 19/07/2024, ha elevado propuesta de adjudicación del contrato arriba referenciado a favor de la entidad MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, SL.

De acuerdo con ello, con carácter previo a la adjudicación, requiero a usted para que presente la documentación indicada en el artículo 159.4.f).4 de la LCSP 2017 y la cláusula 28ª del PCAP, a saber:

**a) Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público **no han experimentado variación**.

**b) Documentación acreditativa** de que en el licitador propuesto para la adjudicación del contrato concurren los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** para contratar exigidos en la cláusula 16ª del PCAP.

La solvencia técnica o profesional se acreditará necesariamente por los siguientes medios para **ambos lotes** en que se divide el objeto del contrato:

1º) Muestras, descripciones y fotografías de las prendas de ropa y demás artículos de uniformidad, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del órgano de contratación.

En concreto, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar un dossier o catálogo descriptivo de las prendas y artículos ofertados, así como documentación fotográfica o certificados del fabricante, a los efectos de que el órgano de contratación pueda verificar que los bienes que se ofertan se ajustan a la tipología y especificaciones técnicas requeridas en los anexos del pliego de prescripciones técnicas particulares, así como a las normas mínimas de garantía de la calidad a que se alude expresamente en el apartado 3º del citado pliego.

Si no fuera así, o el dossier no hiciera referencia a todas y cada una de las prendas a suministrar incluidas en el respectivo lote, la proposición será rechazada.

Este criterio de solvencia de solvencia técnica o profesional encuentra su fundamento en el artículo 89.1.e) de la LCSP 2017, según el cual:

“1. En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación: [...] e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”.

2º) Experiencia en la ejecución de contratos análogos:

En concreto, deberá acreditarse la ejecución, en los últimos tres años, de suministros análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato, avalados por certificados de buena ejecución





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcál  
25/07/2024

expedidos por el destinatario público o privado de los mismos, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que a continuación se indican:

Lote nº 1: 24.429,65 euros.

Lote nº 2: 3.015,20 euros.

Los importes exigidos son equivalentes al 70 % del presupuesto neto de licitación.

Este criterio de solvencia técnica o profesional se ha establecido con fundamento en los artículos 89.1.a) y 89.3 de la LCSP 2017.

Observaciones:

- A los efectos de determinar la correspondencia entre los suministros realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los códigos CPV nº 35811200 ("Uniformes de policía"), en lo que se refiere al lote nº 1, y nº 18100000 ("Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios"), en el caso del lote nº 2.

- Serán excluidas las empresas que no acrediten un importe igual o superior a los límites arriba fijados para la acreditación de la experiencia en obras o trabajos realizados. El cómputo de los últimos cinco años se realizará tomando como referencia el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

- No se tomarán en consideración los certificados de buena ejecución que omitan el objeto de la contratación, los importes y las fechas de ejecución de las obras o trabajos (día/mes/año) y la referencia expresa a que los trabajos han sido realizadas correctamente a satisfacción de la Administración pública o la entidad privada destinataria de los mismos.

**c) Documentación acreditativa** de que en el licitador propuesto para la adjudicación del contrato concurren los **requisitos mínimos de solvencia económica y financiera** para contratar exigidos en la cláusula 16ª del PCAP.

La solvencia económica y financiera se acreditará necesariamente por el medio que a continuación se indica:

Se exige acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de euros una vez y media el valor estimado del contrato al ser de duración no superior a un año. Así:

Lote nº 1: 63.990 euros.

Lote nº 2: 9.374,15 euros.

La cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El importe mínimo exigido se ha establecido aplicando un criterio análogo al establecido por el artículo 87.3.a) LCSP 2017.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
 decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
 El regidor Joaquín Moreno Porcál  
 25/07/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Contratación**

Expediente 1785656D

**d) Justificante** de haber constituido las **garantías definitivas** por los importes que se detallan a continuación, cantidades equivalentes al 5% del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

Lotes	Importe de la garantía
Lote nº 1: Uniformidad para la plantilla de Policía Local.	1.164,87€
Lote nº 2: Uniformidad para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil	136,39€

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP 2017:

- En el caso de realizarse la constitución de la garantía definitiva en metálico deberá aportar resguardo del ingreso de la misma en la cuenta corriente (IBAN) nº ES 22-0182-5941-40-0200461677 de titularidad municipal, deberá adjuntar a la instancia justificante del ingreso por transferencia.

- En el caso de que la constitución de dicha garantía se realice mediante aval o seguro de caución, las firmas deberán estar legalizadas. La verificación y el bastanteo de los poderes de los firmantes se realizarán por fedatario público, que adjuntará diligencia al dorso. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), establece los modelos de garantía definitiva mediante valores anotados (Anexo III), pignoración de participaciones de fondos de inversión (Anexo IV), aval (Anexo V) y seguro de caución (Anexo VI).

La documentación a presentar a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mislata es el justificante de la constitución de la garantía definitiva (carta de pago, transferencia...) y no, en su caso, el propio aval bancario o seguro de caución. Éste deberá ser depositado previamente en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Mislata (Centre Jove El Mercat, c/Major, 26), en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El justificante (carta de pago) que Intervención entregará al contratista éste deberá aportarlo, unido a la correspondiente instancia, a través del Registro Electrónico/Presentación Instancia General en el siguiente enlace <https://mislata.sedipualba.es/>.

- En el caso de que la constitución de dicha garantía se realice mediante aval digital deberá atender en las instrucciones que figuran en el ANEXO VIII al pliego administrativo. En la instancia que acompañe el resto de documentos distintos de la garantía definitiva deberá indicarse que para la constitución de esta, se ha acogido a la opción de aval digital.

**e)** En el caso de **empresas de 50 o más trabajadores**, la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de **reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento** para personas con discapacidad y de la obligación de contar **con un plan de igualdad** a que se refiere el primer párrafo de la letra d) del artículo 71.1 de la LCSP, en concordancia con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, respectivamente.

Si la empresa propuesta para la adjudicación no se encuentra sujeta a esta obligación, por contar con un número de trabajadores inferior a 50, lo justificará aportando la documentación acreditativa de este extremo.

**f)** El representante de la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá presentar una declaración **responsable en la que indique la categoría de pertenencia de la empresa** en función de su tamaño, esto es, microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcál  
25/07/2024Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1785656D

CATEGORÍA DE EMPRESA	EFFECTIVOS	VOLUMEN DE NEGOCIO	BALANCE GENERAL
Gran empresa	> 250	> 50 millones EUR	> 43 millones EUR
Mediana	< 250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	< 50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Microempresa	< 10	<= 2 millones EUR	<= 12 millones EUR

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1, apartados a) y b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**g) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, en ambos casos acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**h) Certificaciones** expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de **hallarse al corriente** del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

#### OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- A pesar de que el licitador autorizó al órgano de contratación para la consulta de la documentación a que se refieren las letras g) y h) anteriores, se requiere la presentación de la misma, debido a que la aplicación habilitada para consultar dichos datos se encuentra fuera de servicio por motivos técnicos.
- Los documentos aportados deberán ser **originales o copias autenticadas**.
- El **plazo máximo para presentar la documentación requerida** es de **siete días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de envío del aviso de notificación electrónica, puesto que el presente requerimiento objeto de notificación será publicado el mismo día del envío en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario por causas a él imputables no presente la documentación requerida, el órgano de contratación entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal supuesto, el órgano de contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

No obstante lo anterior, el plazo de diez días hábiles concedido para cumplimentar el presente requerimiento podrá ampliarse a petición del interesado si el órgano de contratación lo valorase necesario. Sólo podrá concederse una única prórroga que no excederá de cuatro días hábiles y tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma tendrán que producirse antes de que finalice el plazo. Igualmente, el órgano de contratación otorgará un plazo de tres días hábiles para la subsanación de la documentación aportada que adolezca de un defecto subsanable.

- Las **personas jurídicas** están **obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. (Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcál  
25/07/2024



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1785656D

Para quienes estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos el Ayuntamiento de Mislata pone a su disposición el **Registro Electrónico/Presentación Instancia General** en el siguiente enlace <https://mislata.sedipualba.es/>

